CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva informándole que, por providencia del 19 de diciembre de 2022, se le requirió a la parte interesada para cumplir con los trámites establecidos en la Instrucción Administrativa No. 5 expedida por Supernotariado. Sin embargo, a la fecha en el expediente no obra prueba de los mismos y la medida no ha sido materializada.

Sírvase a proveer.

Manizales, 16 de febrero de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No. 131

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA

GARANTÍA REAL

Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS

Demandados: DUQUE DUQUE MARIA SONIA Y

LOAIZA GARCIA JORGE DEICER

Radicado: 170014003005-2022-00737-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se le **REQUIERE** a la parte interesada para que cumpla los pasos que a continuación se relacionará, los cuales están establecidos en la Instrucción Administrativa No. 5 expedida por Supernotariado, con el fin de que se materialice la medida.

"B. Radicación de documentos emitidos por medios electrónicos y con firma electrónica

Cuando se trate de oficios que provengan de los despachos judiciales y que sean remitidos al interesado por correo electrónico institucional de la Rama Judicial, en el marco del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, los usuarios y las ORIP realizarán lo siguiente:

- 1. El usuario deberá allegar el oficio sujeto a registro con una copia física del correo donde consta que lo recibió por parte del operador judicial y la impresión completa del contenido del archivo adjunto.
- 2. El funcionario de la ventanilla liquidará el valor de los derechos de registro de acuerdo a lo establecido en la resolución de tarifas registrales vigente.
- 3. El usuario realizará el pago de los derechos de registro y de los impuestos de registro, cuando haya lugar, ya que estas constancias originales se deberán allegar en el momento de la radicación. 4. El funcionario de la ventanilla emitirá el recibo de radicación del oficio presentado para registro que indicará fecha y hora de ingreso, número consecutivo de radicación, tipo de documento, fecha, oficina y lugar de origen.

Es pertinente aclarar que solo hasta cuando se agoten los lineamientos aquí establecidos se entenderá que el usuario registral radicó su solicitud de inscripción del oficio".

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO LA JUEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 023 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 17 de febrero de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS Secretaria